



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025- / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025.

Señor (a) Auxiliar de Policía (actualmente licenciado)
ANDRÉS CAMILO ORTÍZ CHAPARRO
C.C. No. 1.000.719.197
Dirección: Diagonal 81 No. 45 B -11 Sur- B/Potosí
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0286 del 03 de septiembre de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	03 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E)
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patronero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.
remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 8 5 DEL 0 3 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
auxiliar de policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo
56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0131 del 20 de abril de 2022, el señor **auxiliar de policía ANDRÉS CAMILO ORTIZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.000.719.197, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número Veintitrés (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA1-2022-203, resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de seis (06) meses, al señor **auxiliar de policía (L) ANDRÉS CAMILO ORTIZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.000.719.197.

Que según constancia de fecha 25 de abril de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número Veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de seis (06) meses, al señor **auxiliar de policía (L) ANDRÉS CAMILO ORTIZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.000.719.197. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 8 6

DEL 0 3 SEP 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

0 3 SEP 2025



Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)

Elaboró: PP. Yuléniz María Zebala Ordoñez.
INGER-ASJUD

Revisó: IT. Ferney Yofany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanocho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-08-2025
UBICACIÓN RED: Y.1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01 AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2025-232860-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA